



La Agencia de Servicios Humanos Responde a Sus Preguntas Sobre “Carga Pública” y la Participación en Programas de Beneficios Públicos

Esta información tiene vigencia al día 10 de octubre del 2018. Las versiones traducidas están disponibles en SFHSA.org/ImmigrantBenefits

Las declaraciones hechas por el gobierno federal han presentado muchas nuevas incógnitas sobre la participación en programas de beneficios públicos que proveen cobertura de atención médica, servicios de apoyo alimenticio, monetario, vivienda y más para las familias inmigrantes.

Hasta este día, los reglas de elegibilidad para los programas de asistencia pública NO HAN cambiado. Si actualmente recibe o es elegible para recibir Medi-Cal, CalFresh, CalWORKs, dinero y el cuidado de menores o el programa de Servicios de Apoyo en el Hogar (IHSS, *siglas en inglés*), todavía puede recibir o tener acceso a estos beneficios. Queremos ayudarle que continúe recibiendo la asistencia que usted y su familia necesita.

¿El recibir beneficios y/o servicios públicos afecta mi solicitud para la residencia permanente legal?

Actualmente, los oficiales de inmigración pueden considerar si usted recibe Medi-Cal con servicios de Atención a Largo Plazo y programas de asistencia monetaria (CalWORKs, CAAP y SSI) en la solicitud para la residencia permanente legal – también conocida como “Tarjeta Verde” o “Green Card”. Los beneficios no monetarios como lo son el seguro médico (Medi-Cal), la asistencia para alimentos (CalFresh), vivienda, educación, capacitación para empleo y para el cuidado de menores no cuentan en su contra en la solicitud para la residencia permanente legal, de acuerdo a las reglas actuales.

¿Qué significa “carga pública”?

Carga pública es un término que usado en las leyes de inmigración que se refiere a las personas que probablemente dependen de beneficios gubernamentales como su fuente de apoyo principal. El gobierno federal ha propuesto agregar beneficios que los oficiales de inmigración podrán considerar en las solicitudes de residencia legal permanente los cuales incluyen: CalFresh, Medi-Cal, los subsidios en las medicinas de Medicare, programas de asistencia para la vivienda, incluyendo la vivienda pública y cupones de la Sección 8. Estos cambios aún no entran en vigor y únicamente aplican dentro de los Estados Unidos. (Existen distintos reglamentos cuando solicita una “Tarjeta Verde” o “Green Card” en un consulado en el extranjero.)

La regla de carga pública que se ha propuesto no afectará a las personas que son elegibles a los servicios de apoyo fundamental de salud, nutrición, WIC, el cuidado de menores y la vivienda. Las familias continuarán siendo elegibles a estos servicios.

¿Cuándo podría ser aprobada esta regla de carga pública y cuando entraría en vigor?

A partir del 10 de Octubre, el público tiene 60 días para presentar comentarios sobre la regla que se ha propuesto antes de que se finalice. Después, el gobierno federal tendrá responder a los comentarios públicos lo cual necesitara tiempo adicional.

¿La regla de carga pública aplica todos los inmigrantes?

No. La regla de carga pública no aplica a los inmigrantes por razones humanitarias, incluyendo a los refugiados y asilados.

Hay servicios de asesoría legal para la comunidad que son gratuitos los cuales están disponibles para ayudarle a comprender cómo los cambios propuestos podrían afectar – o no – su estatus migratorio. **Llame a la línea de la Asistencia Legal del Área de la Bahía al (800) 551-5554 con preguntas sobre carga pública y beneficios públicos. Asistencia disponible en: español, chino, ruso, filipino y vietnamita.**

He escuchado que podría haber cambios en los trámites de mi solicitud de ciudadanía si yo o mi familia participamos en los programas de asistencia pública. ¿Es verdad?

La regla propuesta de carga pública no afecta a las solicitudes para la ciudadanía.

¿Qué pasa si yo no recibo ningún beneficio pero mis hijos sí? ¿El que mis hijos reciban beneficios afectara mi tramite de la “Tarjeta Verde” o “Green Card”, o algún otro cambio en mi estatus migratorio?

No. La regla que ha propuesto el gobierno federal tomara en cuenta únicamente los beneficios públicos recibidos por el inmigrante que busca cambiar su estatus migratorio y no los beneficios públicos recibidos por sus familiares.

Si la regla propuesta es implementada, ¿los oficiales de inmigración tomaran en cuenta los beneficios no monetarios que los solicitantes recibieron antes de que se implementara la nueva regla?

Si la regla propuesta de carga pública se implementa, no perjudicara a los solicitantes de la “Tarjeta Verde” o “Green Card” que hayan recibido beneficios de CalFresh, Medi-Cal o de la vivienda pública antes de que la regla haya entrado en vigor.

¿La Agencia de Servicios Humanos (HSA, siglas en inglés) se está preparando para hacer cambios?

Estamos siguiendo de cerca este cambio que se ha propuesto. HSA publicará nueva información en cuanto esté disponible, incluyendo la notificación de la adopción de la nueva regla y cualquier cambio en la definición de carga pública.

Me preocupa la confidencialidad de mis datos personales. ¿La Agencia de Servicios Humanos (HSA, siglas en inglés) como usa mi información y la de mi familia?

El gobierno federal no tiene acceso a nuestros sistemas para tomar acción en cuestiones de inmigración. HSA usa la información que usted nos proporciona únicamente para verificar su elegibilidad para beneficios. Es posible que tengamos que verificar la información que nos proporciona con el gobierno federal durante la aplicación para beneficios públicos, pero es solo para confirmar su elegibilidad para recibir los beneficios.

¿Si se descontinúan mis beneficios se borran mis datos personales en los sistemas de California?

No. Los sistemas de cómputo local y estatal guardan un registro de su caso aunque no este activo, entonces continuamos teniendo su información en archivo. El optar por suspender sus beneficios resultaría en la pérdida de cobertura de servicios vitales de salud, de asistencia monetaria y alimentaria, y no se borrarán sus datos del sistema.

Todavía tengo preguntas sobre qué impacto tendría en mi estatus migratorio o ciudadanía, mi participación en los programas de beneficios públicos. ¿Me pueden asistir?

HSA no puede proporcionar asesoría legal. Hay asistencia gratuita disponible. Le recomendamos que busque asesorarse con un abogado de inmigración calificado.

Para preguntas sobre los beneficios públicos y carga pública, llame a la línea de la Asistencia Legal del Área de la Bahía al (800) 551-5554.

Busque servicios de asesoría legal de inmigración gratuitos en su comunidad: immigrants.sfgov.org

Asistencia disponible en: español, chino, ruso, filipino y vietnamita.